



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME BAENA ALZATE
DEMANDADO	JOSÉ JAVIER GARCÍA IZQUIERDO
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00069-00
DECISION	Impulso notificación

Conforme constancia secretarial que antecede (No. 21 expediente electrónico) se requerirá a la parte demandante para que se agote lo previsto por el artículo 29 del CPTSS en la dirección física informada en la demanda, Barrio La Isabela, Manzana 16 Casa No. 5 de Armenia, Quindío.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, remita el aviso citatorio a la dirección física informada en la demanda, Barrio La Isabela, Manzana 16 Casa No. 5 de Armenia, Quindío, a fin de dar impulso a la notificación de la parte demandada.

Conceder el término de diez (10) días para tal efecto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la parte demandante mariamchamat@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220a44bda1ef75a3bb636a2132a067955ebe9d85e9cbc417b90c94d48053de5e**

Documento generado en 11/10/2021 06:31:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>